

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Obtención de Pruebas \(refundición\)](#) > [Obtención y Práctica de Pruebas](#) > [Greece](#)

Obtención y práctica de pruebas

Grecia

Grecia

Nota: El Reglamento (CE) n.º [1206/2001](#) del Consejo fue sustituido por el Reglamento (UE) [2020/1783](#) del Parlamento Europeo y del Consejo con efectos a partir del 1 de julio de 2022.

Las notificaciones realizadas en virtud del nuevo Reglamento pueden consultarse [aquí](#).

Artículo 2 – Órgano jurisdiccional requerido

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.
[Listas de autoridades competentes](#)

Artículo 3 – Órgano central

Ministerio Helénico de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos
(Υπουργείο Δικαιοσύνης, Διαφάνειας και Ανθρωπίνων Δικαιωμάτων)
Departamento de Cooperación Judicial Internacional en Asuntos Civiles y Penales

(Τμήμα Διεθνούς Δικαστικής Συνεργασίας σε Αστικές και Ποινικές Υποθέσεις)
96 Mesogion Av.
11527 Athens Greece

Teléfono: (0030) 210 7767529, (0030) 210 7767322, (0030) 210 7767312

Fax: (0030) 210 7767499

Correo electrónico: civilunit@justice.gov.gr, gkouvelas@justice.gov.gr, avasilopoulou@justice.gov.gr

Artículo 5 – Lenguas aceptadas para la cumplimentación de los formularios

Se aceptan las denuncias en lengua griega.

Artículo 6 – Medios aceptados para la transmisión de las solicitudes y de otras comunicaciones

Por correo postal, correo electrónico y fax.

Artículo 17 – Organismo central o autoridad o autoridades competentes responsables de las decisiones sobre las solicitudes de obtención directa de pruebas

Ministerio Helénico de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos
(Υπουργείο Δικαιοσύνης, Διαφάνειας και Ανθρωπίνων Δικαιωμάτων)
Departamento de Cooperación Judicial Internacional en Asuntos Civiles y Penales

(Τμήμα Διεθνούς Δικαστικής Συνεργασίας σε Αστικές και Ποινικές Υποθέσεις)
96 Mesogion Av.
11527 Athens Greece

Teléfono: (0030) 210 7767529, (0030) 210 7767322, (0030) 210 7767312

Fax: (0030) 210 7767499

Correo electrónico: civilunit@justice.gov.gr, gkouvelas@justice.gov.gr, avasilopoulou@justice.gov.gr

Artículo 21 – Acuerdos o arreglos en los que sean Partes los Estados miembros y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21, apartado 2

- Convenio entre el Reino de Grecia y la República de Austria sobre asistencia jurídica recíproca en los ámbitos civil y mercantil, firmado en Atenas, el 6 de diciembre de 1965 (Decreto Legislativo 137/1969 - Boletín Oficial, serie I, n.º 45/1969);
- Convenio entre Grecia y Alemania, de 11 de mayo de 1938, sobre asistencia jurídica recíproca en asuntos de Derecho civil y mercantil (Ley de Emergencia 1432/1938 - Boletín Oficial, serie I, n.º 399/1938);
- Convenio entre la República Popular de Hungría y la República Helénica sobre asistencia judicial en asuntos civiles y penales, firmado en Budapest a 8 de Octubre de 1979 (Ley 1149/1981 - Boletín Oficial, serie I, n.º 117/1981);
- Convenio entre la República Popular de Polonia y la República Helénica sobre asistencia judicial en asuntos civiles y penales, firmado en Atenas a 24 de octubre de 1979 (Ley 1184/1981 - Boletín Oficial, serie I, n.º 198/1981);
- Convenio entre la República Helénica y la República Socialista de Checoslovaquia sobre asistencia jurídica en asuntos civiles y penales, firmado en Atenas a 22 de octubre de 1980, y aún en vigor entre Chequia, Eslovaquia y Grecia (Ley 1323/1983 - Boletín Oficial, serie I, n.º 8/1983);
- Convenio entre la República de Chipre y la República Helénica sobre asistencia jurídica en asuntos civiles, de familia, mercantiles y penales, firmado en Nicosia a 5 de marzo de 1984 (Ley 1548/1985 - Boletín Oficial, serie I, n.º 95/1985);
- Convenio entre la República Popular de Bulgaria y la República Helénica sobre asistencia judicial en asuntos civiles y penales, firmado en Atenas a 10 de abril de 1976 (Ley 841/1978 - Boletín Oficial, serie I, n.º 228/1978);
- Convenio entre la República Socialista de Rumanía y la República Helénica sobre asistencia jurídica en asuntos civiles y penales, firmado en Bucarest a 19 de octubre de 1972 (Decreto Legislativo 429/1974 - Boletín Oficial, serie I, n.º 178/1974);

■ Última actualización: 22/07/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.